UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1009-R-2017

Huancayo, 0 9 ENE 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe Nº 0085-2016-OAA/UNCP de fecha 22 de diciembre de 2016 a través del cual la Jefe de la Oficina de Adquisiciones y Almacenamiento, solicita aprobar el adicional del Contrato Nº 0256-2016-DOGAS/UNCP "Adquisición de aceite para el personal docente y administrativo de la UNCP".

CONSIDERANDO:

***Que**, con fecha 09 de diciembre de 2016 se suscribe el Contrato Nº 0256-2016-DOGAS/UNCP "Adquisición de aceite para el personal docente y administrativo de la UNCP" con el Contratista Importaciones y Representaciones SARAS SRL ganador de la Subasta Inversa Electrónica Nº 003-2016-CSSIE/UNCP por el monto de S/. 61,500.00, con un plazo de entrega de 03 días calendarios de recepcionada la Orden de Compra;*

***Que**, mediante Oficio Nº 1107-2016-JOGGTH/UNCP el Jefe de la Oficina General de Gestión del Talento Humano, solicita ampliación de víveres (arroz, azúcar y leche) en la cantidad de 256 raciones para los docentes contratados, para quienes se ha determinado el requerimiento de 1,280 litros de aceite; por lo que de acuerdo al Contrato Nº 0256-2016-DOGAS/UNCP, la prestación adicional para la atención a los docentes contratados asciende a S/. 6,371.51;*

***Que**, el Artículo 139º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – adicionales y reducciones establece que, mediante resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto contratado original, siempre que éstas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria; el costo de las adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas ...; igualmente puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original...;*

***Que**, mediante el informe de la referencia la Jefa de la Oficina de Adquisiciones y Almacenamiento en mérito a lo manifestado en los párrafos precedentes y estando el monto de S/. 6,371.51 dentro del límite establecido en la citada norma, opina por la procedencia de lo solicitado por el Jefe de la Oficina General de Gestión del Talento Humano, previa opinión de disponibilidad presupuestal;*

***Que**, con Resolución Nº 0727-R-2016 del 24 de agosto de 2016 se aprueba la priorización de los requerimientos a ser atendidos con cargo a Saldos de Balance al 31 de diciembre de 2015 de la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados en el cual consigna para la atención de alimentos para el personal administrativo y docente activo y cesante (de acuerdo a las sentencias judiciales en proceso) correspondiente a julio y diciembre 2016, por el importe de S/. 1´320,000.00;*

***Que**, con Resolución Nº 0700-R-2016 se resuelve dar cumplimiento del Laudo Arbitral del Pliego de Reclamos 2015 para el ejercicio 2016, entre la representación de docentes de la UNCP vs UNCP, que resuelve el otorgamiento de manera permanente de la bolsa de víveres a los docentes nombrados y contratados por la suma de S/. 300.00 cada bolsa, con la mejora para los siguientes ejercicios presupuestales del 10% anual que deberá provisionar la entidad;*

***Que**, a través del Oficio Nº 01996-2016-OPRES/UNCP de fecha 28 de diciembre de 2016, la Jefa(e) de la Oficina de Presupuesto, manifiesta que se ha evaluado la disponibilidad presupuestal en el marco de lo señalado en la Resolución Nº 0727-R-2016 y la Resolución Nº 0700-R-.2016, observándose la existencia de recursos para la atención de lo solicitado por la Oficina General de Gestión del Talento Humano por el importe de S/. 6,371.51 en la meta 009, específica de gasto 2.3.1.1.1.1 en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1009-R-2017

***Que**, mediante Oficio N° 0667-2016-OGAL-UNCP el Asesor Legal comunica que al contar con el Informe Técnico de la Oficina de Presupuesto y teniendo en cuenta el Art. 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; solicita se disponga la emisión de la resolución correspondiente; y*

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

*1° **AUTORIZAR** el adicional del Contrato N° 0256-2016-DOGAS/UNCP "Adquisición de aceite para el personal docente y administrativo de la UNCP", por un total de 1,280 litros de aceite y por el monto de S/. 6,371.51, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.*

*2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de la Oficina General de Logística, en coordinación con las oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado / VRAC/DGA/OCI/Portal Web/ Tesorería / Of. Gral. de Logística// Of. Servicios Generales/ Of. Gral. de GTH/Asesoría Legal / Of. Gral. De Contaduría y Administración Financiera / Of. Gral. de Planificación / Of. de Presupuesto / Sindicato de Docentes / Sindicato de Trabajadores Administrativos/ Interesado: Adquisiciones/ Archivo / jmq.